Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5303365075

PÓLIZA No: 530 -80 - 994000000838 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: **POBLADO** COD. AGE: 530 RAMO: 80 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
02	03	2026	01	03	2026	23:59		01	06	2026	23:59		92	24	03	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
01	03	2026	23:59		01	06	2026	23:59		92

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA** IDENTIFICACIÓN: NIT **832.000.669-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 7A Nº 16-43 CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 7220711

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA** IDENTIFICACIÓN: NIT **832.000.669-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 7A Nº 16-43 CIUDAD: **SOACHA, CUNDINAMARCA** TELÉFONO: 7220711

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA NIT : 832000669

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA CIUDAD: SOACHA

DIRECCION: CAN 0 No. 0-0

ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA: AV.0-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PATRIMONIO DEL ASEGURADO		$ 100,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***100,000,000.00	$ **********100,000	$*********0.00	$ *******19,000	$ **********119,000

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SANIN ALIANZA LTDA	4808	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000530336507

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDB207B0B08FF7B58 CLIENTE LMANCERA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 80 No PÓLIZA: **994000000838** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA** IDENTIFICACIÓN: NIT **832.000.669-5**

ASEGURADO: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA** IDENTIFICACIÓN: NIT **832.000.669-5**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA PRORROGA DESDE EL 01/03/2026 HASTA EL 01/06/2026

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PROCESO DE LICITACION CON CONTRATO ASOCIADO CMS-MC-001-2025 / CMS-005-2025 SEGUN ACTA DE INICIO

TOMADOR: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
ASEGURADO: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
BENEFICIARIO: VARIOS

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS. OBJETO DEL SEGURO.
CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS MATERIALES LESIONES
PERSONALES O PERJUICIOS ECONÓMICOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO. OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO CON EL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO.
JURISDICCIÓN

EL CONTRATO DE SEGURO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
VALOR ASEGURADO
$ 100.000.000 EVENTO / VIGENCIA COBERTURAS BÁSICAS

BÁSICA (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. INCLUYENDO INCENDIO Y EXPLOSIÓN). LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES COMO A LAS PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS (DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES.

LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ, ADEMÁS, AUN EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE SEÑALADA EN LAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA.

SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA, Y SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

ACTOS DE EMPLEADOS TEMPORALES, TRANSITORIOS; HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 40% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES, CON AVISO DE SESENTA (60) DÍAS. EL OFERENTE DEBE CONTEMPLAR LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA AUTOMÁTICA DEL SEGURO, EN LOS MISMO TÉRMINOS Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL POR NUEVAS OPERACIONES Y/O EL USO, POSESIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN NUEVOS PREDIOS DE ADQUIERA EL ASEGURADO O SOBRE LOS CUALES OBTENGA EL DOMINIO O EL CONTROL, CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 40% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA. SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE. LOS OFERENTES DEBEN CONTEMPLAR PARA LA PROPUESTA DE ESTE AMPARO, QUE INDEMNIZARÁN HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LOS GASTOS RAZONABLES QUE SE CAUSEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE EVENTO, POR CONCEPTO DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA DE HOSPITAL, DE ENFERMERAS Y MEDICAMENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LAS LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS A TERCEROS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (R.C DECRETO 356/94). APLICA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE ESTOS POR LEY DEBEN TENER.

R.C. CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS. 50% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA EL OFERENTE DEBE CONTEMPLAR LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA PARA APLICAR A LA RESPONSABILIDAD CIVIL ENTRE CONTRATISTAS, DENTRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LABORALES OPERACIONES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA. SIEMPRE Y CUANDO LA RESPONSABILIDAD SEA O PUEDA SER IMPUTABLE A LA MISMA. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS EXIGIDAS A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

R.C POR VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL DEL ASEGURADO INCLUYENDO ERRORES DE PUNTERÍA Y PERROS GUARDIANES.

R.C AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS DENTRO Y FUERA DE PREDIOS.

R.C POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES Y CULTURALES DENTRO Y FUERA DE PREDIOS.

CLIENTE

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 80 No PÓLIZA: **994000000838** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA** IDENTIFICACIÓN: NIT **832.000.669-5**

ASEGURADO: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA** IDENTIFICACIÓN: NIT **832.000.669-5**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO DE LA POLIZA

R.C POR LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

R.C POR LA POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.

R.C. POR VIAJES Y ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL PAÍS. SE EXCLUYE LA RC PROFESIONAL.

R.C. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS

R.C. USO O MANEJO DE ASCENSORES, ELEVADORES, MONTACARGAS, GRÚAS, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES.

TRANSPORTE DE BIENES: MEDIO DE TRASLADO DESDE UN LUGAR HASTA OTRO.

USO DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DE VIGILANTES DE FIRMAS ESPECIALIZADAS (ERRORES DE PUNTERÍA). EN EXCESO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR LOS AMPAROS ADICIONALES.

AMPLIACIÓN DEL AVISO DEL SINIESTRO, CON TÉRMINO DE (30) DÍAS. SE EXTIENDE EL TÉRMINO DE AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR PARTE DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.

ASISTENCIA JURÍDICA O GASTOS POR: DEFENSA, PRESENTACIÓN DE FIANZAS, CONDENA EN COSTAS E INTERESES DE MORA Y OTROS, SUB 10% DEL VALOR DEL BÁSICO POR EVENTO 20% POR VIGENCIA.
A POR REEMBOLSO HACIENDO PARTE DEL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA GASTOS DE DEFENSA.

SUBLÍMITES COMPLEMENTARIOS.

R.C CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES: HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 50% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.

R.C PARA PARQUEADEROS, DAÑOS Y HURTO DE VEHÍCULOS EN PARQUEADEROS Y PREDIOS DEL ASEGURADO: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 40% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.

SE EXCLUYE EL HURTO DE ACCESORIOS, CONTENIDOS Y CARGA, VEHÍCULOS DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS DEL ASEGURADO Y DE TODO AQUEL QUE PAGUE POR HACER USO DEL SERVICIO DE PARQUEADERO

R.C PATRONAL EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 50% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA. EXCLUYE RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL.

VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. EN EXCESO DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES Y SOAT. SUBLÍMITE DE $ 50 MILLONES POR EVENTO / $ 100 MILLONES VIGENCIA.

CLÁUSULAS ADICIONALES COMPLEMENTARIAS.

CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO. MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, LOS OFERENTES ACEPTAN QUE ÉL, LES HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES Y RIESGOS A QUE ESTÁN SUJETOS LOS MIMOS Y EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO, RAZÓN POR LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y, EN GENERAL, CONDICIONES DE LOS MISMOS.

DESIGNACIÓN DE BIENES. LOS OFERENTES DEBEN ACEPTAR EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD.

ERRORES Y OMISIONES NO INTERNACIONALES. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES INCULPABLES AL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

INDEMNIZACIÓN POR CLARA EVIDENCIA SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL. MEDIANTE ESTE AMPARO, EL OFERENTE DEBE CONTEMPLAR QUE EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO A UN TERCERO SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO PUDICIA, SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL EVENTO DEN LUGAR A CONSIDERAR LA RESPONSABILIDAD O CULPA DEL ASEGURADO.

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 80 No PÓLIZA: **994000000838** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA** IDENTIFICACIÓN: NIT **832.000.669-5**

ASEGURADO: **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA** IDENTIFICACIÓN: NIT **832.000.669-5**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO DE LA POLIZA

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO. LOS OFERENTES DEBEN ACEPTAR QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO. EL CERTIFICADO, DOCUMENTO O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA FORMALIZARLOS DEBEN SER FIRMADOS, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO, PREVALECIENDO SOBRE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA. NO OBSTANTE, SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.

POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA. SE EXCLUYE CONTAMINACIÓN PAULATINA.

R.C POR TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE POR LEY DEBA TENER EL CLIENTE CONTRATADAS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CON TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS. EL OFERENTE DEBE CONTEMPLAR BAJO ESTA CLÁUSULA, QUE LA PÓLIZA PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LA COMPAÑÍA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON NO MENOS DE SESENTA (60) DÍAS, DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO.

SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA. EL OFERENTE DEBE CONTEMPLAR QUE LA SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA DEFENSA CORRESPONDERÁ AL O LOS FUNCIONARIOS QUE ÉSTA DESIGNE, QUIENES PARA SU APROBACIÓN PRESENTARÁN A LA COMPAÑÍA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. LA COMPAÑÍA PODRÁ, PREVIO COMÚN ACUERDO CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA, ASUMIR LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO O PROCEDIMIENTO LEGAL A NOMBRE DEL ASEGURADO, A TRAVÉS DE ABOGADOS ELEGIDOS POR ÉSTE.

VARIACIONES DEL RIESGO. CON TÉRMINO DE REPORTE DE (30) DÍAS. LA COMPAÑÍA DEBE AUTORIZAR AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DENTRO DEL RIESGO, QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO. CUANDO TALES MODIFICACIONES VARÍEN SUSTANCIAL, OBJETIVA Y MATERIALMENTE LOS RIESGOS CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A AVISAR DE ELLAS POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS (30) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE ESTAS MODIFICACIONES, SI ESTOS CONSTITUYEN AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS.

1. R.C PARA BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL. $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y 30% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.
DEDUCIBLE: 10% DE LA VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 1SMMLV

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO NRO04/03/2021-1502-P-06-GENER-CL SUSG-30-DR0I 02/10/2020-1502-NT-P-06-P021020MGG7G7000

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000838 **ANEXO:** 3 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 5

TOMADOR: CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA **IDENTIFICACION:** 832.000.669-5

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOA	832000669-5	CAN 0 No. 0-0	SOACHA	100,000,000.00	100,000	119,000

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
100,000	119,000